

## DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

### Breve descripción:

La Universidad Tecnológica de la Selva tiene como objetivo principal impartir educación de Nivel Superior de Tipo Tecnológico para formar Técnicos Superiores Universitarios.

### Fundamento legal y/o reglamentario:

Atento a lo previsto en los artículos 5º y 6º del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva.

### Competencias, facultades, atribuciones, funciones y/o actividades principales o generales:

La Universidad Tecnológica de la Selva, tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios de los egresados del nivel medio superior, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.
- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como, desarrollar estudios y/o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción y elevación de la calidad de vida de la región, del Estado y del país.
- Desarrollar programas académicos de superación y especialización, así como, de prestación de servicios tecnológicos en colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, y los grupos de industriales, investigadores y académicos, en beneficio de la comunidad universitaria, científica, tecnológica y de la población en general.
- Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal.
- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social en la Entidad y del país.
- Para realizar sus objetivos, la Universidad Tecnológica de la Selva, se organizará en áreas académicas, centros de cultura científica y tecnológica, así como en centros de estudio e investigación; teniendo las atribuciones siguientes:
- Organizarse administrativa y académicamente de acuerdo con este Decreto, en la forma y términos que determine el Consejo Directivo.
- Planear, programar y organizar la enseñanza superior tecnológica que imparta, y de sus programas de especialización e investigación aplicada, de innovación científica y tecnológica, y las actividades de preservación y difusión de la cultura, respetando siempre la libertad de cátedra e investigación, de libre examen y discusión de ideas.

### Facultades o atribuciones específicas de todas y cada una de las unidades u órganos administrativos (áreas):

CON APEGO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 20 DEL DECRETO DE CREACIÓN Y 20 DEL REGLAMENTO GENERAL, AMBOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, VIGENTES, SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS SIGUIENTES:

## DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

- Designar a los miembros del Patronato de la Universidad Tecnológica de la Selva y removerlos por causa justificada.
- Expedir el Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de la Selva, así como, su propio reglamento.
- Designar a los Directores de División de Carrera, de acuerdo con la terna que les envíe el Rector, y removerlos por causa justificada previa opinión del mismo.
- Designar al Secretario Académico, Secretario de Vinculación, Abogado General y Directores de Área, de acuerdo a la propuesta que le manifieste el Rector y removerlos por causa justificada, previa opinión del mismo.
- Estudiar y resolver, en única instancia; los conflictos que se susciten entre las demás Autoridades de la Universidad.
- Aprobar los planes y programas orientados a promover el incremento del patrimonio universitario a través de recursos extraordinarios de carácter económico.
- Vigilar que todos los recursos ordinarios y extraordinarios que reciba la Universidad en forma directa e indirecta, sean utilizados de manera estricta para el cumplimiento de sus objetivos, la expansión de sus servicios y la superación académica de su personal.
- Autorizar el incremento de plazas en función a la disponibilidad presupuestal y a la matrícula existente en la Universidad.
- Autorizar la celebración de convenios orientados a establecer equivalencias de estudios entre los realizados en la Universidad y los correspondientes a carreras profesionales afines que se impartan en otras universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como, para la obtención de créditos adicionales y el acceso a centros o laboratorios para participar en proyectos de apoyo recíproco, con el propósito de facilitar a los egresados que así lo deseen, continuar o realizar estudios conducentes a la obtención de otros grados académicos, los cuales, podrán ser otorgados por las instituciones de educación superior, previamente cumplidos los requisitos que éstas establezcan.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Universidad, así como la cuenta anual que le presente el Rector.
- Autorizar la contratación de despachos contables externos, para dictaminar los estados financieros de la Universidad Tecnológica de la Selva, y en su caso, aprobarlos.
- Aprobar el informe de los estados financieros de la Universidad, que serán elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas, avalados por el Comisario Público Propietario y presentados por el Rector.
  
- Crear y modificar los órganos colegiados de carácter auxiliar y consultivo de la Universidad Tecnológica de la Selva, expidiendo para tal efecto, el Reglamento que regule su funcionamiento.
- Integrar comisiones de análisis de los problemas de su competencia, en las áreas académicas o administrativas.
- Expedir los Reglamentos, Estatutos, Acuerdos y demás disposiciones de su competencia.
- Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la institución, modificando y aprobando, cuando así se requiera, la estructura administrativa y académica de la Universidad, en función a la disponibilidad presupuestal y a la matrícula existente.
- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad Tecnológica de la Selva, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como, con los organismos del sector público, privado y social, nacionales o extranjeros, para la ejecución de acciones en materia de política educativa y proyección de actividades productivas.
- Enviar al Gobernador del Estado, la terna para la designación del Rector de la Universidad Tecnológica de la Selva y, en su caso, conocer y resolver acerca de su renuncia y remoción.
- Aprobar la designación del Comisario Público Propietario, propuesto por la Contraloría General en el Estado, hecha de conocimiento por conducto del Rector.
- Aprobar la donación de activos fijos propiedad de la Universidad, previa existencia de dictamen de procedencia de bien inutilizable para la institución, y de conformidad con las leyes aplicables.
- Aprobar los informes generales y especiales que presente el Rector.
- Vigilar el exacto cumplimiento de este Decreto y demás normas aplicables, pudiendo al efecto convocar a las partes para que en forma conjunta se solucionen los conflictos que surjan, y solicitar a las autoridades competentes de la Federación y del Estado, el cumplimiento de las obligaciones que les resulten.
- Resolver los casos no previstos en el presente Decreto, mediante acuerdo que emita, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aprobar en caso de existir excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación, con apego a la normatividad aplicable.
- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del organismo, cuando fuere notoriamente imposible la práctica de sus cobros, informado a las autoridades correspondientes.
- Integrar comisiones de análisis de los problemas de su competencia, en las áreas académicas o administrativas; con las atribuciones que le señale el Consejo Directivo.
- Expedir los reglamento, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia.
- Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la institución, modificando cuando así se requiera la estructura administrativa y académica de la Universidad.
- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad Tecnológica de la Selva en la celebración de acuerdos,

## DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

convenios y contratos; con los sectores: público, privado y social, para la ejecución de acciones en materia de política educativa y proyección de actividades productivas.

• Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento y otras disposiciones aplicables, así como, las contenidas en las normas reglamentarias de la Universidad, y las que no se encuentren atribuidas a otros órganos de la Universidad.

CON APEGO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DEL DECRETO DE CREACIÓN Y 31 DEL REGLAMENTO GENERAL, AMBOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, VIGENTES, EL RECTOR CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno, y demás disposiciones aplicables, dictando las medidas necesarias para su exacta observancia.
- Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, participando en ellas, con voz pero sin voto, y cumplir y hacer cumplir las disposiciones generales y los acuerdos emitidos por el propio Consejo Directivo.
- Conceder permisos y licencias, con y sin goce de sueldo al personal Directivo, Docente y Administrativo, designando a quienes los sustituyan provisionalmente.
- Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales, para ser representado en el cumplimiento de sus atribuciones.
- Presentar ante el Consejo Directivo los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Universidad para su aprobación, así como el informe anual de labores.
- Expedir conjuntamente con el Secretario Académico, los diplomas, certificados de estudios y títulos otorgados por la Universidad.
- Crear con la aprobación del Consejo Directivo las Secretarías de Rectoría.
- Impulsar la actividad editorial de la Universidad, principalmente en lo relativo a obras de texto y de consultas.
- Determinar los planes y programas que se requieran para garantizar la preservación de los valores culturales, históricos y sociales de la comunidad universitaria, la extensión y difusión de la cultura, así como la prestación de los servicios tecnológicos, que vincule a la Universidad Tecnológica de la Selva, con la sociedad, para actuar como agente de cambio y mejoría substancial de los niveles de ingreso y desarrollo, mediante la celebración de convenios de concertación, con grupos de campesinos, pequeños propietarios, industriales y comerciales, para desarrollar proyectos de integración de sociedades de producción, distribución, comercialización o consumo de bienes y servicios.
- Autorizar conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas, los pagos que deba realizar la Universidad.
- Elaborar y difundir los manuales administrativos que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo.
- Ejercer el presupuesto anual de egresos que haya aprobado el Consejo Directivo y ordenar la realización de auditorías generales o parciales que estime pertinentes.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, con organismos del sector social y privado, nacionales o extranjeros, así como, con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa, laboral, administrativa y todas las que se requieran para la realización de su objeto, sujetándose a las reglas generales que fije el Consejo Directivo y demás disposiciones legales aplicables.
- Presentar al Consejo Directivo, informe periódico correspondiente a los estados financieros, el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores y los avances de los programas de inversión, así como, de las actividades desarrolladas por la Universidad.
- Celebrar convenios para el desarrollo de la investigación y el intercambio de investigadores, con otras instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, así como para la actualización, capacitación y especialización del Personal Académico de la Universidad.
- Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y académicas de la institución; dictando los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin.
- Presentar al Consejo Directivo, para los efectos de su aprobación, la designación del Comisario Público Propietario, realizada por la Contraloría General en el Estado.
- Para los efectos administrativos a que haya lugar, certificar, en su caso, la documentación propia de la institución, así como, toda aquella que obre en los archivos de la misma.
- Solicitar al Comisario Público Propietario adscrito a la institución, examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control existentes en la Universidad, así como, efectuar revisiones y auditorías de índole administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas de las unidades administrativas de la Universidad, tendientes a vigilar que el manejo y la aplicación de los recursos públicos se efectúen conforme a las disposiciones aplicables, y vigilar el cumplimiento de sus programas y subprogramas.
- Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Universidad inferiores al Rector, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Directivo, así como, designar y remover al resto de los mismos.
- Expedir los manuales administrativos que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo.
- Aplicar las sanciones al personal Administrativo, Académico y a los alumnos que alteren la disciplina Universitaria

## DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

comprendida expresamente en la Legislación de la Universidad y de conformidad con el presente reglamento.

- Los demás asuntos que le correspondan, en términos de las leyes aplicables y los reglamentos que al efecto se expidan.

ACORDE AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL DECRETO DE CREACIÓN Y 40 DEL REGLAMENTO GENERAL, AMBOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ABOGADO GENERAL, LAS SIGUIENTES:

- Fungir como el Apoderado Legal de la Universidad con todas las facultades de un mandatario judicial y podrá actuar ante cualquier autoridad civil, penal, fiscal, agraria, administrativa, laboral y ante la autoridad que sea necesario hacerlo, con atribuciones para delegar facultades cuando sea conveniente para la defensa de los intereses de la Universidad.
- Sustituir al Rector para presentar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer recursos en los juicios de amparo y demás medios de control constitucional federales y locales, en los que éste o la Universidad sean señalados como autoridad responsable, terceros perjudicados o tengan interés jurídico.
- La representación Legal de la Universidad, en los asuntos judiciales y administrativos que expresamente le asigne el Rector de la Universidad Tecnológica de la Selva, así como, el de llevar a cabo la elaboración y revisión de los proyectos legislativos, de reforma del Decreto de Creación, del Reglamento Interno, de los Reglamentos Especiales, de los Contratos, Convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para la actualización legislativa de la Universidad.
- Ser Asesor Jurídico del Rector.
- Formular y revisar los proyectos de los convenios y contratos que celebre la Universidad.
- Revisar proyectos de ordenamientos legales de la Universidad.
- Actuar ante cualquier autoridad civil, penal, fiscal, laboral, agraria y administrativas; y antes las autoridades que sea necesario hacerlo.
- Participar en las comisiones que el Rector le designe.
- Actualizar la compilación de leyes, reglamentos, etc, que tenga relación con la Universidad.
- Sugerir en la contratación de Notarios Públicos o Asesores Jurídicos Internos y Externos, cuyos servicios requiera la Universidad.

RESPECTO DEL COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO, en términos de lo previsto por del artículo 42 Bis del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, le corresponde examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control existentes en la Universidad, así como, efectuar revisiones y auditorías de índole administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas de las unidades administrativas de la misma, tendentes a vigilar que se efectúe un adecuado ejercicio del presupuesto, así como, del manejo y la aplicación de los recursos públicos conforme a las disposiciones aplicables, debiendo también vigilar el cumplimiento de sus programas y subprogramas y en términos de lo prescrito por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.

Debe además, presentar al Rector y al Órgano de Gobierno de la Universidad, los informes resultantes con motivo del desahogo de las actividades encomendadas, sin menoscabo de realizar otras actividades previstas en ordenamientos legales aplicables a su función de vigilancia e inspección.

CON REFERENCIA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SON SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO CONTEMPLADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA:

- La ejecución y supervisión de los planes y programas de carácter administrativo, económicos y contables que le asigne el Rector.
- Será responsable de dirigir y coordinar las actividades de programación y presupuesto, contabilidad y finanzas, recursos materiales, mantenimiento e instalación y recursos humanos.
- Formular y actualizar los planes y programas administrativos y financieros a mediano y largo plazo.
- Coordinar el proceso de formulación del presupuesto.
- Vigilar la ejecución del presupuesto aprobado anualmente por el Consejo, manteniendo el equilibrio financiero de la Universidad con base en sus movimientos de ingresos y egresos.
- Elaborar y supervisar los estados financieros y el corte de caja mensual, presentando un informe al Rector.
- Autorizar transferencia de partidas de los presupuestos de las distintas áreas de la Institución.
- Administrar y supervisar la planta física, así como la compra de activos fijos de la Institución.
- Llevar los controles y registros del personal docente y administrativo de la Universidad.
- Proponer al Rector el calendario anual de actividades docentes y administrativas, que elaborará con apoyo de los Directores de División.
- Manejar el presupuesto de su área.
- Ser asesor del Rector en lo que se refiere a la revisión de los Estados Financieros, de desarrollo y coordinación del Programa Operativo Anual que realice la Universidad.
- Tener bajo su guardia y custodia los documentos que acreditan la propiedad y posesión de los bienes de la Universidad.

## DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

- Practicar a las áreas Académicas y Administrativas de la Universidad, las auditorías administrativas y financieras que le encomiende el Rector.
- Practicar la entrega recepción de los despachos a cargo de los funcionarios de la Universidad.
- Desempeñar las demás comisiones que le confiera el Rector y
- Las demás que le confiere este Reglamento, las que acuerde el Consejo y el Rector.

ATENTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES DE DIVISIÓN:

- Dirigir las actividades de docencia, de investigación, de extensión y administrativas de su respectiva división.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo, de la Comisión Académica Administrativa y del Rector, en todo lo relacionado con su división.
- Formar parte del Consejo Universitario y Consejo Académico y demás Órganos Colegiados de la Universidad de su competencia, en la forma y términos del presente Reglamento y de los reglamentos respectivos.
- Presentar al Rector, para su aprobación, la propuesta de carga académica cuatrimestral del personal docente de su división.
- Supervisar y controlar el desempeño del personal académico y administrativo y de apoyo de su división.
- Mantener comunicación permanente con los alumnos, padres de familia y preceptores, con el propósito de promover acciones para un óptimo funcionamiento del proceso enseñanza aprendizaje.
- Organizar actividades de actualización y superación académica de la división.
- Realizar actividades de planeación y organización que procuren una ampliación y mejora en las funciones académicas y administrativas de la división, sometiéndolas a las instancias requeridas.
- Coordinarse con el Director de Vinculación para:
  - a) Detectar necesidades del Sector Productivo para: La creación de nuevas carreras, proyectos de investigación y programas de educación continua y capacitación.
  - b) Apoyar al Secretario de Vinculación, en los programas de Servicio Social y Estadía de los alumnos; así como la designación de los tutores correspondientes.
  - c) Ofrecer servicios, asesorías y capacitación al Sector Productivo.
  - d) Elaboración de programas de visita a empresas e industrias, dictado de conferencias y exposiciones a los alumnos y personal docente por parte del Sector Productivo.
  - e) Apoyar al Secretario de Administración y Finanzas en el reclutamiento y selección, para su contratación de acuerdo a los reglamentos respectivos, de profesores de asignatura y de tiempo completo, para las disciplinas en las cuales se requiere que el profesor sea persona que esté en continuo contacto con la práctica;
  - f) Llevar al seno del Consejo Académico puntos de vista de la Universidad en cuanto a perfiles, planes y programas de estudio, apoyos didácticos y todo lo que conlleve a una superación de la carrera a su cargo;
- Evaluar y proponer al Rector, la promoción del personal docente y administrativo de su división. En los términos que se señalen en el presente Reglamento General y en los reglamentos respectivos.
- Ser representante oficial ante cualquier instancia de la carrera que le corresponde.
- Elaborar y ejercer el presupuesto de su área, previniendo los requerimientos de recursos humanos y materiales para el buen funcionamiento de su división.
- Cuidar de la disciplina de su división, aplicando las sanciones que procedan en su ámbito de competencia y en términos de las disposiciones relativas.
- Vigilar el buen uso y optimización de laboratorios, talleres, equipos y apoyos diversos asignados a su área.
- Analizar y considerar las cargas académicas del personal docente, y
- Las demás que le confiere este Reglamento, las que acuerde el Consejo y el Rector.

**Actualizó la información:** Lic. José Jorge Rodolfo Ruiz Serrano

**Servidor público responsable de la Unidad de Enlace de:** Universidad Tecnológica de la Selva

**Fecha de actualización:** 18/06/2010